



MENDOZA, 30 NOV. 2017

VISTO:

El Expediente CUY:0021158/2017, donde la Secretaría de Desarrollo Institucional y Territorial eleva, a través de la Secretaría de Relaciones Institucionales, Asuntos Legales y Administración del Rectorado, las actuaciones correspondientes al Convenio Específico de colaboración suscripto entre esta Universidad, el Consorcio Mixto Zona Industrial Rodríguez Peña, la Fundación Universidad Nacional De Cuyo (FUNC) y su Anexo I, y

CONSIDERANDO:

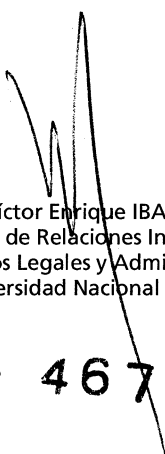
Que el citado Convenio tiene como objeto la realización de actividades para contar con información actualizada de las empresas que desenvuelven su actividad en la Zona Industrial de Mendoza (ZIM).


Por ello, atento a lo expuesto, lo informado en el Dictamen N° 2262/2017 de la Dirección de Asuntos Legales del Rectorado, lo establecido en la Ordenanza N° 47/2008-C.S. y el Artículo 27, Incisos 1) y 8) del Estatuto Universitario y en ejercicio de sus atribuciones,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO  
RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Convenio Específico de colaboración suscripto entre esta Universidad, el CONSORCIO MIXTO ZONA INDUSTRIAL RODRIGUEZ PEÑA y la FUNDACIÓN UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO (FUNC) y su Anexo I, el cual tiene como objeto la realización de actividades para contar con información actualizada de las empresas que desenvuelven su actividad en la Zona Industrial de Mendoza (ZIM), cuyo texto obra en el Anexo I de la presente resolución, que consta de SIETE (7) hojas.**

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

  
Abog. Víctor Enrique IBAÑEZ ROSAZ  
Secretario de Relaciones Institucionales,  
Asuntos Legales y Administración  
Universidad Nacional de Cuyo

  
Ing. Agr. Daniel Ricardo PIZZI  
Rector  
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN N° 4677

Ig.  
Conv.Esp. UNCUYO-CONSORCIO-FUNC (CONVENIOS)



## ANEXO I

-1-



### CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CONSORCIO MIXTO ZONA INDUSTRIAL RODRIGUEZ PEÑA, LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO Y LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

Entre el **CONSORCIO MIXTO ZONA INDUSTRIAL RODRIGUEZ PEÑA**, en adelante **CONSORCIO**, con domicilio en Rodríguez Peña 1412, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, representada en este acto por el Presidente de la Asociación de Empresarios Rodríguez Peña, conforme a lo dispuesto por su Estatuto Consorcial, Sra. **Gloria Magnaghi**, por una parte, la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO**, en adelante **UNCUYO**, con domicilio en Centro Universitario, Sede Rectorado (Edificio Nuevo), (M5502JMA), Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, representada por su Rector, Ing. Agr. **Daniel Ricardo Pizzi**, por otra parte, y la **FUNDACIÓN UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO**, en adelante **FUNC**, con domicilio en Centro Universitario, Sede Rectorado (Edificio Nuevo), (M5502JMA), Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, representada en este acto por su Director Ejecutivo, Lic. **Alberto Manuel Marengo**, por otra parte, acuerdan celebrar el presente **Convenio Específico**, sujeto a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: OBJETO.** El presente Convenio Específico tiene como objeto realizar actividades para contar con información actualizada de las empresas que desenvuelven su actividad en la Zona Industrial de Mendoza (ZIM).

Sus objetivos son:

- Realizar un relevamiento de diferentes aspectos de las empresas que se encuentran ubicadas en la Zona Industrial de Mendoza.
- Actualizar y conformar una base de datos de contacto con la mayor cantidad de empresas que estén situadas en la zona.

En ANEXO I se detallan los aspectos metodológicos del trabajo, etapas previstas y cronograma tentativo.

**SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD.** Con la finalidad de cumplir con el objeto enunciado en la cláusula primera, la **UNCUYO**, a través del Área de Vinculación Tecnológica y Socio-Productiva de la Secretaría de Desarrollo Institucional y Territorial se compromete a:

a) Colaborar con el **CONSORCIO** en la planificación y realización de las actividades de sensibilización ante las empresas y comunicación del relevamiento ante las mismas y comunidad en general.

LIC. ALBERTO M. MARENGO  
DIRECTOR EJECUTIVO  
Fundación Universidad Nacional de Cuyo

LIC. GLORIA MAGNAGHI  
Presidenta  
A.D.E.R.P.E.

Res. N°

4677

## ANEXO I

-2-



- b) A partir de la integración del equipo de trabajo, llevar adelante las tareas previstas de la manera indicada en el ANEXO I.
- c) En caso de resultar necesario realizar, junto al CONSORCIO, los ajustes necesarios al Cronograma Tentativo del ANEXO I.
- d) Elaborar y presentar al CONSORCIO el correspondiente Informe Final.
- e) Junto al CONSORCIO, podrá participar en las presentaciones y difusiones que se lleven a cabo.
- f) La UNCUYO designa como coordinadora institucional a la Ing. Cristina Scaraffia, o quien la sucediera en su función para el seguimiento general del presente convenio específico.

**TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONSORCIO.** Con la finalidad de llevar a cabo el objeto enunciado en la cláusula primera, EL CONSORCIO se compromete a:

- a) Facilitar a la UNCUYO la información requerida para el desarrollo del proyecto, en especial una base de datos de empresas presentes en la zona y otra información pertinente que disponga a la fecha.
- b) Hacer partícipe al Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía, a los Municipios de Godoy Cruz, Maipú y Guaymallén, en tanto integrantes del Consorcio Mixto Zona Industrial Rodríguez Peña y a otros organismos públicos provinciales o municipales pertinentes, de manera tal que el trabajo sea coordinado e integrador.
- c) Prestar apoyo institucional y operativo para el desarrollo de las actividades del presente Convenio Específico, en especial la comunicación del relevamiento ante las empresas, instituciones y comunidad en general y las acciones de sensibilización ante las empresas a fin de viabilizar el mejor desarrollo de las entrevistas, y las tareas referidas a las actividades de campo.
- d) En caso de resultar necesario, realizar junto a la UNCUYO los ajustes necesarios al Cronograma Tentativo del ANEXO I.
- e) Realizar en tiempo y forma las transferencias de fondos acordadas en la Cláusula Cuarta, a fin de garantizar la correcta ejecución del presente Convenio Específico.
- f) El CONSORCIO designa como coordinador institucional al Lic. Lucas Carballo, para el seguimiento general del presente convenio.

**CUARTA: ASPECTOS ECONÓMICOS.** Por los trabajos convenidos en el presente Convenio Específico y su ANEXO I, el CONSORCIO se compromete a pagar la suma total de PESOS DOSCIENTOS VEINTE MIL con 00/100 (\$ 220.000,00). Esta suma se efectivizará de la siguiente forma: un pago inicial, previo al inicio de la ejecución de las actividades, de PESOS CIENTO DIEZ MIL con 00/100 (\$110.000,00), un pago de PESOS SETENTA MIL con 00/100 (\$70.000) a mitad del plazo de ejecución y otro de

LIC. ALBERTO M. MARENGO  
DIRECTOR EJECUTIVO  
F. Consejo Universitario y Electoral de Cuyo

LIC. GLORIA MAGNAGHI  
Presidente  
A.D.E.R.P.E.

Res. N° 4677

**ANEXO I**

-3-



PESOS CUARENTA MIL con 00/100 (\$ 40.000,00) a la presentación del Informe Final. Conforme lo establecido en la Cláusula Quinta del presente, la FUNC tendrá a su cargo la administración del presente Convenio Específico, a cuyo efecto el CONSORCIO le abonará a la FUNC las sumas señaladas.

**QUINTA: ADMINISTRACIÓN DE LOS FONDOS.** La UNCUYO delega en la FUNC la administración de los fondos comprometidos en el presente Convenio Específico conforme a la Ord. 34/14-C.S. Art. 2, autorizándola a recibir por su cuenta y orden los desembolsos derivados de la ejecución del presente convenio. A tal fin presentará facturas al CONSORCIO por los fondos recibidos. A los efectos de la presente cláusula, suscribe este Convenio Específico, el Director Ejecutivo de la FUNC, Lic. Alberto Manuel Marengo.

El CONSORCIO formalizará los pagos por medio de depósitos y/o transferencias a la orden de Fundación Universidad Nacional de Cuyo, en Banco Patagonia, Sucursal Mendoza, Cuenta Corriente N° 0060-600020498-00, CBU 0340060900600020498005.

**SEXTA: VIGENCIA.** El presente Convenio Específico tendrá una duración de UN (1) año y entrará en vigencia a partir de la fecha de su última firma. Asimismo, podrá ser rescindido a solicitud de una de las partes, sin causa alguna, con una antelación no menor de TREINTA (30) días, mediante notificación fehaciente dirigida a la otra parte. La mencionada rescisión anterior al vencimiento del convenio, no dará derecho a la contraparte a reclamar indemnizaciones por tal motivo.

**SÉPTIMA: CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.** Ningún derecho u obligación relativos al presente convenio específico podrá ser cedido o transferido total o parcialmente por ninguna de las partes sin antes contar con el consentimiento expresado por escrito de la otra.

**OCTAVA: CONFIDENCIALIDAD.** Las partes se comprometen a manejar de manera confidencial la información que como tal le sea presentada y entregada, y toda aquella que se genere en torno a ella como fruto de la ejecución del presente Convenio Específico.

**NOVENA: PROPIEDAD INTELECTUAL.** De corresponder, las partes se comprometen al resguardo de la propiedad intelectual de los resultados obtenidos, sometiéndose los firmantes en su totalidad a la normativa existente en la UNCUYO (Ordenanza N° 65/09-C.S.).

Lic. ALBERTO M. MARENGO  
DIRECTOR EJECUTIVO  
Fundación Universidad Nacional de Cuyo

LIC. GLORIA MAGNAGHI  
Presidenta  
A.D.E.R.P.E.



Res. N° 4677

**ANEXO I**

-4-




**DÉCIMA: PUBLICACIONES.** Los resultados que se logren a través de trabajos realizados en virtud de la presente acta podrán ser publicados de manera conjunta, o por el CONSORCIO con indicación de la participación de la UNCUYO. La UNCUYO podrá publicar los resultados del presente trabajo previa aceptación por parte del CONSORCIO.

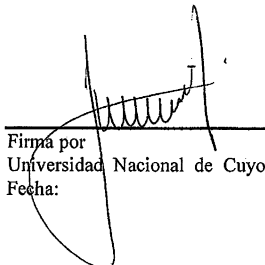
**DÉCIMO PRIMERA: DOMICILIOS.** Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales de este Convenio Específico, las partes constituyen como domicilio legal los establecidos en el encabezado del presente convenio.

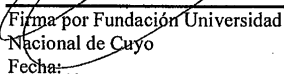
**DÉCIMO SEGUNDA: DISCREPANCIAS.** Ante cualquier controversia derivada de la aplicación o interpretación del presente convenio, las partes se comprometen a agotar sus mejores esfuerzos tendientes a poner fin al conflicto. En caso de controversia las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de Mendoza.

-- En prueba de conformidad, en la Ciudad de Mendoza, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-----

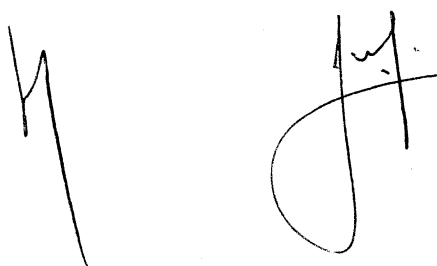
  
Firma por Consorcio Mxio Zona  
Industrial Rodríguez Peña  
Fecha:

LIC. GLORIA MAGNAGHI  
Presidente  
A.D.R.P.E.

  
Firma por  
Universidad Nacional de Cuyo  
Fecha:

  
Firma por Fundación Universidad  
Nacional de Cuyo  
Fecha:

Lic. ALBERTO M. MARENGO  
DIRECTOR EJECUTIVO  
Fundación Universidad Nacional de Cuyo



## ANEXO I

-5-



### ANEXO I

#### Relevamiento de Empresas de la Zona Industrial de Mendoza (ZIM) – 2017

##### 1. INTRODUCCIÓN

A raíz de la necesidad de contar con información actualizada de las empresas que desenvuelven su actividad en la Zona Industrial de Mendoza (ZIM), el CONSORCIO propuso a la UNCUYO la realización de un relevamiento de las empresas presentes en la zona.

Con este relevamiento se busca actualizar la última información disponible, relevada en el año 2012 y obtener un panorama de diferentes aspectos sobre las empresas que se encuentran ubicadas en la Zona Industrial de Mendoza.

La información resultante del relevamiento de estas empresas apunta a tres aspectos principales: en primer lugar, mostrar al CONSORCIO y las empresas que lo conforman, información detallada acerca de aspectos económicos, medio ambientales, logísticos, estructurales, de servicios y de relaciones con el medio socio productivo local; en segundo lugar, proporcionar datos que permitan orientar una agenda de discusión para la elaboración de políticas que consoliden y mejoren los procesos de autogestión del consorcio en general y de las empresas en particular; y, por último, brindar un marco de análisis actualizado para las autoridades municipales, provinciales y nacionales que permita desarrollar políticas públicas que apunten a fortalecer y desarrollar la Zona Industrial de Mendoza.

##### 2. OBJETIVOS

Entre los principales objetivos planteados en esta propuesta podemos destacar los siguientes:

- Realizar un relevamiento de diferentes aspectos de las empresas que se encuentran ubicadas en la Zona Industrial de Mendoza.
- Actualizar y conformar una base de datos de contacto con la mayor cantidad de empresas que estén situadas en la zona.
- Lograr una mayor vinculación entre el consorcio y la universidad a partir de conocer cuáles y qué tipo de necesidades son las que tienen las empresas que forman parte de este grupo asociado de empresas.

LIC. GLORIA MAGNAGH  
Presidente  
A.D.E.R.P.E.



Res. N°

4677

## ANEXO I

-6-



### 3. METODOLOGÍA RELEVAMIENTO

El relevamiento se realizará en forma de entrevistas presenciales a personal jerárquico y/o dueños de empresas y estará a cargo de encuestadores seleccionados. En tanto el procesamiento de la información estará a cargo del equipo de la UNCUYO.

Se realizará una selección de diez (10) encuestadores, los que deberán cumplir con requisitos y competencias pertinentes para la actividad a desarrollar.

Es importante destacar que los encuestadores se comprometerán a cumplir con el manejo confidencial de la información relevada y que los resultados presentados en el informe no incluirán información sensible de las empresas.

La logística del relevamiento, en cuanto a movilidad, entrevistas previas y ruta de visitas estará a cargo de un responsable/coordinador operativo que llevará adelante la concertación del cronograma de relevamiento, en función a la base de datos aportada por el CONSORCIO y conformada en función del cruce de información con padrones.

Las acciones de sensibilización ante las empresas a fin de facilitar el desarrollo de las entrevistas y la comunicación del relevamiento ante las mismas, las instituciones y la comunidad en general estarán a cargo del CONSORCIO con el apoyo de la UNCUYO.

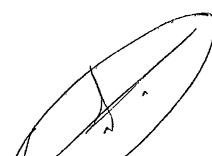
### 4. MODELO DE ENCUESTA

Para el presente relevamiento se ha venido trabajando en la elaboración de una propuesta de formulario que, en principio, permita la comparación con la información del último relevamiento llevado a cabo, el que fue revisado y se han incluido sugerencias formuladas por parte de los profesionales de la oficina de Relevamientos y Estadísticas de la Secretaría de Desarrollo Institucional y Territorial de la UNCUYO y de la Dirección de Estadísticas e Investigaciones Económicas (DEIE) de la Provincia de Mendoza, ofreciendo su participación en la selección de los encuestadores y su capacitación.

### 5. EQUIPO DE TRABAJO

El equipo de trabajo a cargo de la ejecución de los trabajos por la UNCUYO estará constituido por:

- Coordinador Operativo del Relevamiento (responsable de capacitación, control del campo, supervisión y seguimiento de evolución del operativo, etc.)

  
LIC. ALBERTO M. MARENGO  
DIRECTOR EJECUTIVO  
Fon. Central: 0261 424 2100 - Mendoza - Cuyo

  
LIC. GLORIA MAGNAGHI  
Presidente  
A.D.E.R.F.E.

  
Res. N° 4677

ANEXO I

-7-



- Encuestadores
- Cargadores de los datos obtenidos
- Supervisores de carga de datos
- Procesadores y analistas de información

6. CRONOGRAMA TENTATIVO

Se considera que el proceso completo se realizará en función de las siguientes etapas cuya duración y fechas estimadas son:

Etapa	Actividades	Duración
PREPARACIÓN	- Ajuste de la encuesta - Selección y capacitación de encuestadores - Sensibilización y difusión - Coordinación de entrevistas y logística del relevamiento	1 ½ mes
RELEVAMIENTO	- Realización de entrevistas	2 meses
PROCESAMIENTO	- Diseño programa de carga de datos - Carga de datos - Procesamiento de información - Elaboración de informe y de presentación	1 ½ mes

Lic. ALBERTO M. MARENGO  
DIRECTOR EJECUTIVO  
Fundación Universidad Nacional de Cuyo

LIC. GLORIA MAGNAGHI  
Presidente  
A.D.E.R.P.E.

Abog. Víctor Enrique IBÁÑEZ ROSAZ  
Secretario de Relaciones Institucionales,  
Asuntos Legales y Administración  
Universidad Nacional de Cuyo

Ing. Agr. Daniel Ricardo PIZZI  
Rector  
Universidad Nacional de Cuyo

Res. N° 4677 \*